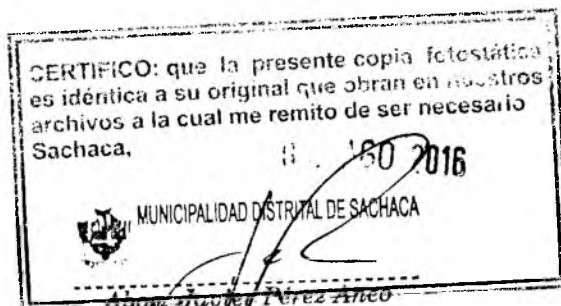


*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - Arequipa



000233

~~0243~~

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 -2013-MDS

Sachaca, 09 de Octubre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Septiembre presente año, ha adoptado:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDS por la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sachaca, la Ordenanza Municipal N° 008-2013-MDS, el Informe N° 431-2013-GDU-MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 395-2013/MSB/GAJ/MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

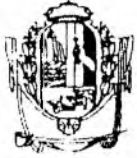
Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sachaca y el Anexo Organigrama Estructural que representa la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2013-MDS se modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sachaca aprobado mediante la Ordenanza Municipal ya citada.

Que, mediante el Informe N° 431 -2013-GDU-MDS la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que la Ordenanza Municipal N° 008-2013-MDS ratifica que esta Gerencia a través del Departamento de Obras Publicas debe cumplir con el numeral 47.3 que dice: 47.3. Ejecutar acciones de mantenimiento de infraestructura y señalización vial. Asimismo modifica el numeral 47.4 quedando de la siguiente manera: Desarrollar programas de mantenimiento de infraestructura Agrega que dado que esta Gerencia no cuenta con personal para cumplir las funciones mencionadas y más aun no se cuenta con presupuesto para habilitar cuadrillas de personal técnico y de campo, se solicita que temporalmente estas actividades sean cumplidas por la Gerencia de Servicios Vecinales que si cuenta con personal designado para labores de mantenimiento. Esto implica que el mantenimiento de vías, parques complejos deportivos, áreas verdes e infraestructura municipal será desarrollado por esta dependencia emitiendo con ello los documentos pertinentes.

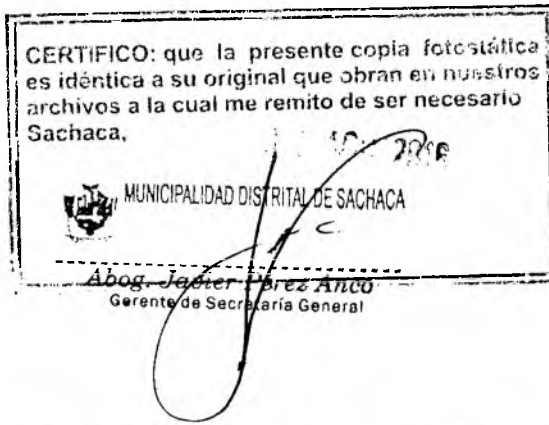
Que, mediante el Informe N° 395-2013/MSB/GAJ/MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano implica la modificación del ROF a través de una Ordenanza, esta modificación podría realizarse a través de la incorporación de una Disposición Final Transitoria que precise que las funciones detalladas en el Artículo 47 numerales 3 y 4 sean asumidas por un tiempo determinado por la Gerencia de Servicios Vecinales, a cuyo término, las mismas volverían a ser ejercidas por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Sin embargo a consideración de esta Gerencia luego de transcurrido el plazo al que se hace mención, el problema que señala la Gerencia de Desarrollo Urbano subsistirá, por





Municipalidad Distrital
de Sachaca

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
233892 - Arequipa



000287

tal motivo y según lo coordinado con Alcaldía y Gerencia Municipal se propone la modificación del ROF, según la siguiente propuesta: los numerales 3 y 4 del artículo 47 de la Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDS modificada por la Ordenanza Municipal N° 008-2013-MDS deberán derogarse y deberá incorporarse al artículo 51 los numerales 20 y 21 cuya redacción sería la siguiente: 51.20: Ejecutar acciones de mantenimiento de infraestructura y señalización vial y 51.21 Desarrollar programas de mantenimiento de infraestructura.

Que, prosigue la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Artículo 200 numeral 4 de la Constitución Política del Perú establece que las Ordenanzas Municipales tienen rango de Ley. Ahora bien el artículo 103 del mismo cuerpo legal establece que la Ley solo se deroga por otra Ley, en consecuencia se puede afirmar que cualquier cambio o modificación de una Ordenanza debe realizarse necesariamente a través de otra Ordenanza, para lo cual deberá ponerse en consideración del Pleno del Concejo Municipal las modificaciones propuestas a efecto que de estimarlo conveniente y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 8 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" se aprueben las modificaciones propuestas a la Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDS "Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sachaca."

Que, el Artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Septiembre de del 2013 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2013-MDS Y MODIFICADO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2013-MDS , de la siguiente manera:

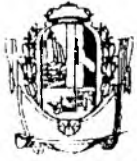
A.- DEROGAR los numerales 3 y 4 del artículo 47 de la Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDS modificada por la Ordenanza Municipal N° 008-2013-MDS el cual establece las funciones que cumple el Departamento de Obras Públicas, dependiente funcional y administrativamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano :

- 47.3. Ejecutar acciones de mantenimiento de infraestructura y señalización vial.
- 47.4 Desarrollar programas de mantenimiento de infraestructura.

B.- INCORPORAR al Artículo 51 de la Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDS modificada por la Ordenanza Municipal N° 008-2013-MDS, el cual establece las funciones que cumple directamente la Gerencia de Servicios Vecinales, los numerales 20 y 21:

- 51.20 Ejecutar acciones de mantenimiento de infraestructura y señalización vial.
- 51.21 Desarrollar programas de mantenimiento de infraestructura.





Municipalidad Distrital
de Sachaca

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - Arequipa

CERTIFICO: que la presente copia fotostática
es idéntica a su original que obran en nuestros
archivos a la cual me remito de ser necesario
Sachaca,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. Javier Pérez Anco
Gerente de Secretaría General

0241

000286

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29091 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM que establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER QUE SE REMITA LA PRESENTE ORDENANZA AL CONSEJO NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN para su publicación en el portal electrónico de éste, conforme lo dispuesto por el Tercer Párrafo del artículo 35 de los Lineamientos aprobados por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Área de Logística y PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios Vecinales y Área de Recursos Humanos.

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Ulhas Moscoso Rojas
Gerente de Secretaría General



Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA